INFORME DE EVALUACIÓN

000117

I. Introducción:

En fecha 22 de junio de 2010 en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Contratación Directa N° 30/2010 "Adquisición de Pasajes Aéreos para el IPS"**, conformada según Sorteo realizado en fecha 17 de junio de 2010 según lo estipula la Resolución N° 011-003/09 de fecha 5 de febrero de 2009; presenta el siguiente Informe de Evaluación a efectos de someterlo a consideración del Señor Presidente del Instituto de Previsión Social y por su intermedio, al Consejo de Administración.

El presente informe es elaborado conforme a las disposiciones de la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 "Por el cual se Modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003.**

II. Fecha de Apertura de Sobres:

De conformidad al Acta N° 89/2010 de fecha 17 de junio de 2010 donde se aprecia que, siendo las 9: 00 hs. se ha procedido a la apertura del sobre oferta de las siguientes empresas:

1. **PREMIER S.R.L.:** El porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto es del 5% (cinco por ciento).

   El oferente presenta Constancia N° 1078378 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

2. **SERVI TRAVEL S.R.L.:** El porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto es del 6% (seis por ciento).

   El oferente presenta Constancia N° 1078391 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

3. **INTER – EXPRESS S.A.:** El porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto es del 3% (tres por ciento).

   El oferente presenta Constancia N° 1078413 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4. **AMITOUR S.A.:** El porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto es del 0% (cero por ciento).

   El oferente presenta Constancia N° 1078185 de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

5. **CORAL TURISMO S.R.L.:** El porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto es del 0% (cero por ciento)

III. Informe Jurídico:

- **PREMIER S.R.L.:**

  Monto de la Oferta: Gs. 108.374.000.-

  Porcentaje de Recargo: 5%

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Con respecto a las documentaciones de carácter formal se ha observado que la firma oferente ha presentado Certificado de Cumplimiento Tributario vencido; y no ha presentado Declaración Jurada manifestado que posee sistema informático SABRE y AMADEUS.-

Verónica Silva
Dirección de Gestión de Servicios I.P.S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gustavo Barrios
Oficina de Contrataciones
Gabinete de Presidencia

YOLANDA RODRIGUEZ
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica de I.P.S.

- **INTER-EXPRESS S.A.:**

Monto de la Oferta: Gs. 108.374.000.-

Porcentaje de Recargo: 3%

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

- **AMITOUR S.A.:**

Monto de la Oferta: Gs. 108.347.000.-

Porcentaje de Recargo: 0%

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma **NO** se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Se observa que el monto ofertado es de Guaraníes Ciento Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil (Gs. 108.347.000) no ajustándose a la planilla de precios establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a lo establecido por el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/05 y N° 5174/05 armonizada con la Ley N° 3439/07 que dispone cuanto sigue: *"...Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..."*.-

- **SERVI TRAVEL S.R.L.:**

Monto de la Oferta: Gs. 108.374.000.-

Porcentaje de Recargo: 6%

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

- **CORAL TURISMO S.R.L.:**

Monto de la Oferta: Gs. 108.374.000.-

Porcentaje de Recargo: 0%

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

IV. Cuadro de Ofertas y Cuadro comparativo de Porcentajes de Recargos:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente en materia de Contrataciones Públicas se procede a realizar una verificación de los Porcentajes de Recargo sobre Precio Impreso en el Boleto, correspondiente a las ofertas presentadas conforme a los cuadros siguientes:

Mónica Silva
Servicios - I.P.S.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Gustavo [illegible] Barrios
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Coral Turismo S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.374.000	0%	0%

El precio total es de guaraníes 55.000.000 (Cincuenta y cinco millones) en el **Monto Mínimo** y de guaraníes 108.374.000 (Ciento ocho millones trescientos setenta y cuatro mil) en el Monto Máximo.

Amitour S.A.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.347.000	0% (cero por ciento)

El precio total es de guaraníes ciento ocho millones trescientos cuarenta y siete mil (Gs. 108.347.000.-)

Inter - Express S.A.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.374.000	3%

El porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el boleto es del 3% (tres por ciento).

Premier S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.374.000	5%

El porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el boleto es de 5% (cinco por ciento).

Servi Travel S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.374.000	6%

El porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el boleto es del 6%(seis por ciento).

ABOG. YOLANDA RODRIGUEZ
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Mónica Silva
Jefa de Sección

Gustavo Ojeda Barrios
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Cuadro Comparativo de Porcentajes de Recargo

Empresa	Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
Coral Turismo S.R.L.	1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.374.000	0%	0%
Amitour S.A.	1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.347.000	0%	0%
Inter- Express S.A.	1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.374.000	3%	En su planilla de Precio solo hay una columna
Premier S.R.L.	1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.374.000	5%	En su planilla de Precio solo hay una columna
Servi Travel S.R.L.	1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.374.000	6%	En su planilla de Precio solo hay una columna

Como se puede apreciar en el cuadro de Ofertas las firmas Coral Turismo S.R.L. y Amitour S.A. ofertan 0% de recargo, sin embargo en la oferta de Amitour S.A. como ya se menciona en el Informe Jurídico el monto ofertado es de Guaraníes Ciento Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil (Gs. 108.347.000) no ajustándose a la planilla de precios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por lo que se sugiere desestimarla.

V. Informe sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Las Ofertas presentadas se ajustan a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a contratación.

VI. Disponibilidad Presupuestaria:

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 005291/2010 de fecha 8 de junio de 2010, el Departamento de Presupuesto informa la Disponibilidad Presupuestaria de la suma de Guaraníes 108.374.000.- (Guaraníes Ciento ocho millones trescientos setenta y cuatro mil), para el presente ejercicio presupuestario, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3714/2010 de fecha 8 de junio de 2010. Asimismo se informa que el llamado afecta al rubro 230 "Pasajes y Viáticos", correspondiente al N° de Orden de PAC N° 214.

VII. Sugerencias de Adjudicación:

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración la siguiente **sugerencia de adjudicación** a la empresa **Coral Turismo S.R.L.,** conforme al siguiente cuadro:

Verónica Silva
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios - I.P.S

Abog. Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Gustavo Chaparro
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Coral Turismo S.R.L.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Recargo sobre precio impreso en el boleto
1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura de cualquier parte del mundo a la República del Paraguay	55.000.000	108.374.000	0%

El precio total es de guaraníes 55.000.000 (Cincuenta y cinco millones) en el **Monto Mínimo** y de guaraníes 108.374.000 (Ciento ocho millones trescientos setenta y cuatro mil) en el Monto Máximo.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Srta. Verónica Cristina Silva Britos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. María Verónica Alegre
Dirección Jurídica
Mat. C.S.J. 11.859
Dirección Jurídica - I.P.S.

Sr. Gustavo Ayala
Gabinete de Presidencia
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

Abog. Yolanda Rodríguez
Miembro Certificada DNCP
ABOG. YOLANDA RODRIGUEZ
DGBS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

000112

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DBS/OBS Nº 309 /2010

MEMORANDUM

PARA : **Dirección de Gestión de Bienes y Servicios**
DE : **Oficina de Coordinación**
REFERENCIA : **Verificación Informe de Evaluación C.D. Nº 30/10**
LUGAR Y FECHA : Asunción; 22 de Junio de 2010

En atención al Informe de Evaluación de fecha 22 de junio de 2010, presentada por la Comisión Especial de Estudio de Ofertas inherentes a la CD Nº 30/10 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA EL IPS"

Al respecto, se informa que se ha procedido a la revisión del mismo, conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 10 num. 7 del Decreto Nº 21909/03, que dice: *"Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:... 8. ...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior si correspondiere".*

Por tanto, se adjuntan los antecedentes correspondientes, a efectos de poner a consideración del Consejo de Administración la aprobación del mismo.

Atentamente.

Ngg

Lic. MANUEL ASTIGARRAGA, Jefe
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios